Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00378- 00**
Demandante **MARISOL ANDRADE CLAVIJO**
Demandado **HEREDEROS DE LUIS ROVIRO AVILES NARVAEZ**

Neiva, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del escrito precedente arrimado por profesional del derecho, mediante el cual pretende actuar favor del señor LUIS ROVIRO AVILES MORENO, en calidad de litisconsorte en la parte pasiva se le indica al citado gestor judicial que el mandato que aduce para tal fin se hace mención que ejercerá representación judicial en beneficio del señor AVILES MORENO, en un proceso de sucesión mas no para iniciar una demanda de unión marital de hecho.

Como corolario de lo expuesto, no se admite la pretendida representación judicial a favor del señor LUIS ROVIRO AVILES MORENO, y de contera su vinculación en calidad de litisconsorte; por lo cual se advierte al memorialista debe arrimar mandato según lo expuesto en el presente proveído para tal fin.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza